

Proceso No. 2020-021

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

1.- Téngase en cuenta para todos los efectos que dentro del término legal el demandado OLIVERIO RAMIREZ CUESTA, no contestó la reforma de la demanda dentro del término legal.

2.- TENER Y RECONOCER al Dr. DAVID HUMBERTO RONCANCIO como apoderado judicial del señor OLIVERIO RAMIREZ CUESTA en los términos y fines del poder conferido.

3.- Téngase en cuenta para todos los efectos que el dentro del término legal el demandado Felipe Antonio Hurtado, contestó la reforma de la demanda dentro del término legal.

4.- Cúmplase por secretaría lo dispuesto en el auto del 19 de octubre del 2021, en su numeral noveno. Esto es notificándose a la demandada que falta por ello.

NOTIFÍQUESE,


NANCY LUCÍA MOREÑO HERNÁNDEZ
JUEZ (E)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.047 hoy 12 de mayo de 2022.
El Secretario,

CRISTIAN ALBERTO MORENO SARMIENTO